

## TEORÍA ÉTICA: UNA VISIÓN DESDE EL SIGLO XXI

Gustavo Benítez <sup>1</sup>, Josefa Orfila <sup>2</sup>

---

**RESUMEN:** *El desarrollo supra estructural de la Teoría Ética conlleva a dos procesos, que van a un fin común, que son el ser humano y su entorno, pero manteniendo ambas concepciones diferentes de lo correcto y del valor moral, que vienen a ser las caracterizaciones deontológicas y consecuencialistas. En la última parte del siglo XX, el consecuencialismo ha evolucionado, para defenderse de las críticas múltiples y actuales, compartiendo rasgos y actitudes con las diferentes teorías deontológicas. Amartya Sen describe el denominado enfoque informacional, donde se analiza el tipo y cantidad de información que una estructura ética necesita y muestra una separación irremediable entre la deontología y el consecuencialismo, que es notable en los hechos praxísticos. Se analiza la causa justa desde la antigua epopeya sanscrita de él o la Bhagavad-Guita y el dialogo entre Krishna y Arjuna. Se incorpora además, la posición de Robert Oppenheimer posterior a la explosión de la bomba atómica analizando la responsabilidad personal en el campo deontológico y el consecuencialismo.*

**Palabras clave:** *teoría ética, deontología, consecuencialismo, amartya sen, causa justa, robert oppenheimer*

**ABSTRACT:** *The above structural development of the Theory Ethics leads us to two processes, which lead us to a common end, which are the human beings and their environment, but by maintaining two different conceptions of what is right and moral value, which come to be the characterizations deontologis and consequentialist ethics. In the latter part of the twentieth century, the consequentialism evolved to defend against current and multiple criticisms, shares traits and attitudes with the different deontologis theories. Amartya Sen describes the so- called: informational approach, where analyzes the type and quantity of information that an ethics structure needs, and shows a separation between the irremediable the consequentialism and deontology, and is notable in the facts praxisticos. Discusses the cause from the ancient sanskrit epic from it or the Bhagavad-Guita and the dialog between Krishna and Arjuna. It also incorporates the position of Robert Oppenheimer after the explosion of the atomic bomb analysis of personal responsibility in the field of ethics and the consequentialism.*

**Key words:** *theory ethics, deontology, consequentialism, amartya sen, just cause, robert oppenheimer*

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo supra estructural de la teoría ética conlleva a dos procesos que caminan paralelamente y guían a un fin común que es el ser humano y su entorno. Pero ambos mantienen concepciones diferentes de lo correcto y del valor moral, que vienen a ser las caracterizaciones deontológicas y los consecuencialistas.

El término consecuencialismo, descrito por Anscombe <sup>1</sup>, fue publicado en el ensayo “*Filosofía moral moderna*” en 1958. Desde entonces es común en la teoría moral de lengua inglesa. Sus históricas raíces se hallan en el utilitarismo, ya que las teorías éticas anteriores consideraban las consecuencias de las acciones relevantes para la deliberación ética. Por este lazo histórico con el utilitarismo, estos dos términos se

superponen, siendo comprensible, teniendo en cuenta que el utilitarismo presenta la característica formal que asumen las teorías consecuencialistas: la conceptualización, de la importancia de las consecuencias de las acciones.

La denominación del consecuencialismo al que hace referencia Sen <sup>2</sup>, se deriva del Anglicismo “*consequential*” y es el, quien lo define como un rasgo del utilitarismo, y este se puede desglosar en tres (3) tres elementos. El razonamiento utilitarista, es la sumatoria de tres axiomas diferentes:

**Consecuencialismo:** hay que evaluar las opciones y acciones solo por los estados de cosas que de ellos se sigan, o en el lenguaje de los estados de cosas alternativas, se juzgarán en término de sus componentes, no importando las intenciones y la identidad de sus responsables.

**Bienestarismo:** interés en el bienestar individual para definir la utilidad.

**La suma total de las preferencias:** es el requisito por el cual las utilidades de diferentes personas, tienen que ser sumados para resultar en la evaluación del estado de cosas, sin importar las desigualdades.

No es fácil identificar una conceptualización del consecuencialismo,

1. Profesor Titular. MSc. en Cirugía General. Jefe del Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina Luis Razetti. Facultad de Medicina. Universidad Central de Venezuela.

2. Profesor titular. Dra. en Gestión de Investigación y Desarrollo. Cátedra de Administración Sanitaria. Escuela de la Salud pública. Jefe del Departamento de Control de Estudios de la Facultad de Medicina. Universidad Central de Venezuela.

que satisfaga a todos los que han invocado esta idea para defenderla o para atacarla, el Dr. Philip Pettit, lo define de *“manera que aproximada como la teoría según lo cual el medio para determinar si una opción concreta, es la opción correcta para un agente consiste en observar las consecuencias relevantes de la decisión, observar los efectos relevantes de la decisión en el mundo”*.

Cejudo <sup>3</sup> plantea que el utilitarismo es el paradigma de la ética consecuencialista, y sostiene que los resultados de una acción compensan cualquier consideración en la deliberación moral. La mayoría de las teorías del consecuencialismo se centran en la maximización de las situaciones óptimas después de todo, si algo es bueno, más de lo mismo será mejor. Pero no todas las teorías del consecuencialismo adoptan esta postura, y hace referencia a las teorías que sostienen que los fines de una acción suponen la base de cualquier apreciación moral que se haga sobre dicha acción. Siguiendo esta doctrina, una acción moralmente correcta es la que conlleva buenas consecuencias: *“el fin justifica los medios”*

El consecuencialismo se distingue de la ética deontológica, ya que esta enfatiza el tipo de acción en lugar de sus consecuencias y difiere de la ética de la virtud, la cual se centra en la importancia en las motivaciones del

agente, diferenciando entre la intención y la acción o resolución.

Aparte del perfil básico, hay poco más que se pueda decir de forma inequívoca sobre el consecuencialismo. Algunos problemas, reaparecen en un número considerable de teorías del consecuencialismo: *¿Qué es lo que determina el valor de consecuencias?, ¿Cuáles elementos componen una buena acción?, ¿Quién es el beneficiario inicial de la acción moralista?, ¿Quién evalúa cuales son las implicaciones consecuenciales de una acción?*.

### DESARROLLO

La intención en ética es una propiedad del modo o dirección de razonamiento de la persona, la idoneidad de una acción o valoración de las consecuencias es una valoración sobre la inteligencia de esa persona o también de las posibles negligencias que ha cometido en su razonamiento o búsqueda de información. Si bien a una persona no se la puede culpar de sus limitaciones, si se la puede culpar por no tratar de superarlas. Así hay negligencia cuando una acción no es idónea en medida de lo posible, la verdadera respuesta ha estado dentro del alcance en tiempo y recursos para la habilidad de aprendizaje y razón de la persona en cuestión.

En estos términos se entra siempre en valores subjetivos por lo que la ética en este sentido está fuera de toda lógica, si no se aportan argumentos objetivos basados en la experiencia.

Los consecuencialistas asumen que las responsabilidades no recaen en cuanto se demuestre que no hay negligencia o no hay posibilidades de conocer las otras formas de acción, porque están fuera de la capacidad del individuo, la negligencia pasa a traspasarse a si es consciente de su incapacidad o si los demás lo son de la suya. Aun así, es posible que no haya pruebas objetivas y se vuelva a entrar dentro de terrenos subjetivos.

Si existe una acción que lleve a mejores consecuencias esta debe ser utilizada, pero debe estar basada en argumentos sólidos que correlacionen la acción con la consecución. La consecuencia en sí misma no justifica una acción, sino los argumentos que justifiquen la relación existente entre la acción y la consecución. Si esta relación es fuerte entonces se reduce el riesgo y puede ser lógica o verdadera.

Así si mentimos o falsificamos datos clínicos o paraclínicos en la revista clínica de hospitalización y ese paciente muere somos responsables de las consecuencias, es decir, por no haber argumentado o actuado correctamente.

## **Relatividad respecto al agente**

### *Deontología*

Admite que el juicio moral de un mismo hecho, puede ser distinto si lo realiza el agente, que si la realiza un observador externo y niega que la corrección moral dependa de un valor no moral apreciable al margen de nuestra situación particular, lo más importante es el daño producido por el sujeto que actúa (el cirujano en un acto operatorio) la corrección moral reside en la acción realizada y la descripción de esta tiene que incorporar al agente responsable de la misma. La obligación deontológica es que yo no mate, y no evitar un muerto más en la tierra. La deontología es una ética de la responsabilidad.

### *Consecuencialismo*

Al juzgar una posición lo importante o relevante para el consecuencialismo <sup>3</sup>, es por ejemplo en un cuadro alérgico que se instala en un caso u otro caso, la corrección moral reside en la acción realizada y la descripción de esta tiene que incorporar al agente responsable de la misma.

Puede tener en cuenta, al evaluar el estado de cosas el mérito o la culpa del agente que lo ha causado pero esa consideración, se incluye en otra más general que abarca los

demás aspectos del estado de cosas. Sen Amartya <sup>8</sup>, se caracterizó por la insobornable necesidad de ir, hasta cualquier parte a la que la evaluación del estado de cosas nos lleve. Puesto que la deontología, tal como lo expresa Williams <sup>9</sup>, atribuye un valor originario a las acciones y el consecuencialismo la atribuye a las configuraciones objetivas del mundo a los estados de cosas hay que

observar sus diferencias mediante el papel que desempeña el sujeto en cada modelo (Tabla 1).

Esto es importante ya que la deontología y el consecuencialismo son perspectivas alternativas desde las cuales se analizan los problemas morales, tal como se muestra en la Tabla 1.

DEONTOLOGIA	CONSECUENCIALISMO
Las obligaciones o principios de acción que pesan sobre el agente moral. Valor originario de las acciones. (Decir la Verdad) <sup>4</sup> .	Algún fin valioso se cumple en el mundo (Felicidad Emocional – Placer – Bienestar).
Debemos de actuar de cierta manera, porque hacerlo así causa más bien.	Lo correcto es como la maximización de lo bueno, definido independientemente de lo correcto (Placer – Felicidad – Compartir) <sup>5</sup> .
Lo correcto se conceptualiza independientemente de lo bueno, un acto puede ser correcto, y por lo tanto exigible, aunque no haya un buen motivo para hacerlo.	Actuar correctamente es hacerlo por nuestro bien y/o por los demás. Proporcionar lo bueno, conseguir más y no menos de aquello que hace al Mundo más valioso <sup>6</sup> .
En realidad de la existencia de acciones buenas y/o malas en sí mismo se conceptualiza el deber de realizarlas o el no hacerlas y este deber no deslansa en las consecuencias de la acción.	Configuraciones objetivas del Entorno. Es neutral respecto al agente ya que el juicio moral es el mismo si estamos afuera como espectadores o como agente que realiza la elección.
Las acciones tienen valor específicamente moral, que no está causado por sus consecuencias ni puede explicarse totalmente mediante ellas (Valor peculiar o deóntico) <sup>7</sup> .	El valor de las acciones depende de las consecuencias producidas, o sea de las acciones implicadas como desencadenantes de cambios en la realidad y estos serán los cambios que serán valorados. Correcto es lo que produce el mayor bien posible y la idea de corrección (moral) que es lo distintivo de la Deontología.

**Tabla 1.** Teoría ética: caracterizaciones

**Fuente:** Elaboración propia

La deontología y el consecuencialismo se presentan como tipos contrarios y alternativos de la teoría ética. Cejudo defiende que hay una diferencia profunda e insalvable entre estas dos corrientes, pero ni que la deontología se desmarca de las consecuencias y ni que el consecuencialismo se olvida de las consecuencias.

La deontología defiende que las acciones tienen un valor propio incluyendo el agente que las realiza como los propósitos que busca, la cual implica al que el entorno sea de cierta manera debido a que hemos actuado en el cómo debe ser.

Se entendería como una ética de la responsabilidad <sup>10</sup> en ese modo de ideas, el consecuencialismo no siempre se desprende de las acciones que causan el estado de cosas. A diferencia de la deontología, en consecuencialismo puede ampliarse incorporando ciertos rasgos atractivos de esta, sin abandonar su concepción general y el denominado consecuencialismo ampliado, como crítica al utilitarismo.

El utilitarismo: defiende que lo bueno, consiste en bienestar, cualidad que se predica de los estados de cosas, las acciones correctas son las que producen mayor bienestar sin tener más que valor que el de su

contribución a este objetivo, lo importante es el resultado de la acción.

Primero es posible incluir la acción realizada en la descripción del estado de cosas consecuente, y tener en cuenta el valor de esa acción en el balance general de las consecuencias. Al juicio incluirá el bienestar producido en unos, el malestar ocasionado en otros, las reglas violadas, si defendiéramos un utilitarismo de las reglas, la utilidad total o media... así como el valor de la acción causante de todo ello. En segundo lugar, también puede tenerse en cuenta la identidad del agente, cosa lógica si vamos a considerar la propia acción. Si la consecuencia va a ser que yo me salve de un asaltante motorizado, no es irrelevante que mi atacante muera en manos de la policía o que sea yo mismo quien lo mate; si la consecuencia va a ser que mi esposa se salve de morir ahogada, no es irrelevante que precisamente sea yo quien la salve.

En el consecuencialismo ampliado la no renuncia a que lo correcto se defina según los estados de cosas, pues el valor de la acción y la identidad de su agente no son el criterio para decidir sobre el mismo, sino solo parte de su descripción. El tendrá esos factores en cuenta como parte del valor de las

consecuencias, pero nada más, puesto que en él *“la corrección de las acciones no tiene más sentido real que el que se refleja en los estados de cosas”*, como explica Sen <sup>2</sup>. Esta solución se basa en la distinción consecuencialista entre lo correcto y lo bueno: las acciones correctas siguen siendo las que provoquen el mayor bien; no obstante, lo bueno incluye ahora, citando de nuevo a Sen <sup>2</sup>, *“el valor o disvalor que las acciones tienen por sí mismas”*.

El aspirador consecuencialista; representa para Mac Naughton <sup>11</sup>, la posibilidad que tiene el consecuencialismo de *“ampliarse”* todo lo que sea necesario incorporando en su concepción de lo bueno todos aquellos aspectos que le sean criticados, sino a la descripción del estado de cosas: se trata de *“succionar”* el valor intrínseco de las acciones, característico de las posiciones deontológicas. La ampliación del consecuencialismo se traduce en la posibilidad de contar con descripciones cada vez más finas o refinadas de los estados de cosas o, lo mismo, de las consecuencias que sean el caso. Pensemos en el caso de quien decide salvar de morir ahogado a un desconocido arriesgando su propia vida. En el supuesto de que la probabilidad de morir fuera la misma y uno de los muriera, el neoconsecuencialismo puede dar cuenta del

valor intrínseco de un sacrificio desinteresado como parte de la valoración global del estado de cosas resultante. La descripción de las consecuencias puede distinguir entre, por ejemplo, que los hijos no mueran asaltados, que mis hijos no mueran asaltados y, por último, que sea yo quien salve a mis hijos del asalto, asignando valores distintos a cada uno de tales estados de cosas. O también las consecuencias pueden describirse recogiendo si se ha violado o no un derecho.

El neoconsecuencialismo representa con mayor fidelidad la proyección de la vida moral. En contra del utilitarismo no siempre lo correcto coincide con lo óptimo, lo perfecto es enemigo de lo bueno y esto es algo que el consecuencialismo amplio si puede captar, pues cuando reconocemos que las acciones tienen un valor moral intrínseco que contribuye a la bondad de las consecuencias. Además, el consecuencialismo amplio permite matizar el reduccionismo utilitarista de la razón instrumental. Se cae en el mismo considerando que la racionalidad surge del hecho empírico de que la conducta humana está orientada hacia metas, y de que, por consiguiente, la acción racional es básicamente teleológica <sup>12</sup>. Según esta concepción, la *“acción respecto de valores”* típica de la deontología <sup>10</sup> queda condenada a las fronteras de la racionalidad, puesto que en

ella nada se maximiza. Por el contrario, si reconocemos que las acciones pueden tener valor independientemente de los resultados a los que den lugar, avanzamos hacia la recomposición de la razón práctica.

### **Enfoque informacional del consecuencialismo ampliado**

Fue concebido por el Dr. Amartya Sen como un instrumento para analizar y criticar a metodología de la economía del bienestar, a la filosofía moral y a la crítica del utilitarismo y de la justicia como equidad y/o deontología <sup>5</sup>.

Esas ventajas tienen un alto costo en términos de la complejidad que el consecuencialismo ampliado debe soportar, puesto que exige una considerable ampliación de la teoría ética consecuencialista. La base y las restricciones informacionales son distinciones propuestas por Sen que pueden ser de gran utilidad <sup>2</sup> para establecer los límites del neoconsecuencialismo. En cada teoría ética han de existir reglas estructurales, normalmente implícitas, que definan la clase de información de la que se depende directamente un juicio moral que sea conforme con la teoría. A ese tipo de información Sen lo denomina base informacional <sup>8</sup>. A la vez, tales reglas estructurales establecen que clases de información no van a tener efecto sobre los

juicios morales realizados. Tales restricciones informacionales tienen la virtud de categorizar la información potencialmente relevante, y por este motivo indican cuáles son los compromisos axiológicos de una teoría, o que tipo de cosas tienen valor bajo su criterio.

El tipo y la cantidad de información que una teoría requiere permiten determinar su alcance y su ámbito de aplicación, mientras que la clase de información que excluye manifiesta cuáles son sus compromisos axiológicos. La amplitud de la base informacional varía en cada caso concreto. En realidad, el neoconsecuencialismo <sup>3</sup> es resultado de una ampliación de la base informacional del utilitarismo clásico, y por consiguiente, de reducir sus restricciones informacionales, profundidad del análisis informacional queda abierto en el neoconsecuencialismo, puesto que se requieren descripciones sucesivamente más precisas de las consecuencias para poder incluir todos los matices de la relación entre agentes y acciones. Por eso, la amplitud posible de la base informacional en las estructuras neoconsecuencialistas está indeterminada. Ahora bien, con ello la complejidad de la teoría va en aumento, y es natural suponer que dicha tendencia deberá tener un límite.



La disminución de las constricciones informacionales tiene un final en los compromisos o intuiciones básicos del consecuencialismo, más allá de los cuales la teoría dejaría de entenderse como consecuencialista en un sentido propio, la ampliación de la base informacional tiene que pagar el precio de la complicación teórica. Ambos criterios marcan una frontera de ampliación de la base informacional que refleja la potencia de la teoría, el éxito de su estrategia para encarar los problemas morales. En este sentido, señala Sen <sup>13</sup> que *“la utilidad de los principios tiene que juzgarse en términos del contexto informacional, y en este aspecto lo mejor puede ser en realidad el enemigo de lo aceptable”*.

Unas constricciones informacionales excesivas impedirán que los juicios morales proporcionados por la teoría discriminen entre diferencias relevantes, y constricciones demasiado laxas harán que la complejidad de la teoría sea inmanejable.

Cada teoría, menciona Cejudo <sup>14</sup>, puede ofrecer uno o varios principios con los que formular juicios sobre acciones o estados sociales. A su vez, cada principio permite establecer una jerarquía, más o menos completa de las acciones o consecuencias bajo su consideración.

Continúa el autor <sup>14</sup> expresando, que si son

X todos esos casos, y se dispone de toda la información necesaria, la jerarquización de los mismos será todo lo completa que el principio permite. Ahora bien, para conseguir esta jerarquización plena es conveniente aplicar un criterio de economía informacional que limite la complejidad. Con esta finalidad, Sen <sup>13</sup> considera que la información disponible es adecuada para un principio dado cuando basta para que el principio proporcione una jerarquización plena, y es eficiente cuando además es la mínima indispensable.

A estas cualidades metaéticas deberíamos añadir la manejabilidad de la teoría, entendida como la posibilidad de adquirir la información necesaria y de razonar sobre ella con una capacidad intelectual normal, pues aunque consideráramos que las teorías neoconsecuencialistas se refieren a la fundamentación abstracta en lugar de la liberación concreta, una teoría ética cuya información eficiente sea más manejable que la de otra resulta preferible, y esta es una cuestión independiente de que la teoría mejor tenga una estructura consecuencialista, deontológica o mixta.

### **La deontología y el análisis informacional**

La ambición del neoconsecuencialismo es dar cuenta de la deliberación racional en aquellos casos en los que el modelo

deontológico parece ser más apropiado (derechos y obligaciones, vínculos personales). Aunque en comparación con el consecuencialismo utilitarista su éxito en esos casos indudable, la diferencia con la deontología subsiste de todas formas. A diferencia de este último, la concepción deontológica cierra o fija la profundidad del análisis informacional. De un mismo estado de cosas caben diferentes descripciones, y esto permite la riqueza de matices características del consecuencialismo ampliado. Sin embargo, en el caso de la deontología hay un nivel de detalle del estado de cosas más allá del cual las descripciones informacionalmente ricas no alteran la evaluación deontológica de la acción por lo que son redundantes desde el punto de vista ético. Ese nivel de precisión descriptiva, y por tanto de profundidad en el análisis informacional, es justo el requerido para la caracterización adecuada de la acción objeto de la evaluación deontológica, de modo que debemos detallar la situación hasta el punto en que la acción en cuestión merezca ya un juicio definitivo sobre la responsabilidad que el agente tiene en la misma.

Se presenta la evaluación del siguiente caso clínico-quirúrgico, paciente de 39 años de edad, primigesta, de 28 semanas de gestación, con un diagnóstico de carcinoma de cuello uterino estadio clínico 2B. Está la

posición obstétrica y la posición oncológica. En este estado de gestación, no hay seguridad ni viabilidad para el feto, y desde el punto de vista gineco-obstétrico quirúrgico, para ese estado oncológico es mucha la espera para la decisión quirúrgica, y con pronóstico reservado el equipo quirúrgico interviene a la paciente: *¿Qué intervención realiza el equipo quirúrgico?*

a. Histerectomía total ampliada. Salvando a la madre.

b. *¿Muerte del feto?*

El interés que tienen estos casos clínicos quirúrgicos, para el pensamiento o razonamiento moral, se expresa en que en ellos existen consecuencias conocidas indeseables para el agente la posible muerte del feto, que implica a la vez que es el resultado inevitable de sus acciones: la histerectomía total más ooforosalingectomía bilateral.

En casos como este, las éticas deontológicas pueden invocar el llamado principio del doble efecto, formulado originalmente por Santo Tomás de Aquino <sup>15</sup> que en *“nada impide que de un solo acto haya dos efectos, de los cuales uno solo es intencionado y el otro no. Pero los actos morales reciben su especie de lo que está en la intención y no, por el contrario, de lo que es ajeno a ella”*.

En consecuencia, el equipo quirúrgico obstétrico es responsable de la conducta terapéutica de la madre, pero no de la muerte del feto, efecto no requerido por más que ellos lo supieran inevitable. La tendencia general del consecuencialismo es rechazar la validez del principio del doble efecto <sup>16-17</sup>.

En este caso clínico el motivo es que, al margen de las acciones e intenciones de los cirujanos, lo que se constata es que las consecuencias de la intervención son la extirpación de un cáncer y la muerte de un feto, y a la mayor o menor bondad de tal estado de cosas es a lo que hay que atenerse.

G. Anscombe <sup>18</sup> considera que el rechazo del principio del doble efecto es la partida de nacimiento del consecuencialismo, y siguiendo a Sidgwick <sup>19</sup> “*el rechazo de cualquier distinción en lo referente a la responsabilidad o a la actitud responsable entre las consecuencias previstas y las buscadas*”.

Hizo esta distinción por sí misma y en interés de cualquiera. Este principio del doble efecto es una regla exculpatoria de carácter polémico actualmente y problemática para muchos autores.

Cejudo <sup>3</sup> analiza en su tesis la profundidad del análisis informacional del Dr. Amartya Sen en la deontología. Consideramos un caso obstétrico en el cual el equipo quirúrgico para

salvar la vida de la madre, inevitablemente tienen que practicar una craneotomía en el feto, lo cual ocasionara su muerte irremisiblemente. *¿Se trata de una situación como la precedente?* Esto es, *¿debemos describirla de la misma manera, o en este caso los cirujanos han hecho algo distinto?* Para declarar la acción de los cirujanos incorrecta en alguna medida, o para sostener que ellos han matado al feto, desde la deontología se requiere una descripción que incorpore las acciones en cuestión como intencionales, y donde el propósito de los agentes al realizarlas tenga que ver con el bien y el mal. Si no es posible una descripción así, entonces la parte del estado de cosas objeto de polémica (la muerte del feto), será un efecto “*previsto, pero no querido*” sobre el que no hay responsabilidad. La clave está en si la descripción correcta es precisamente aquella que manifiesta la responsabilidad que el sujeto reconoce y se atribuye.

La descripción de una acción es, en primer lugar, un conjunto de enunciados verdaderos. En los ejemplos que utilizamos, es verdadero que los cirujanos han realizado la histerectomía o realizado la craneotomía del feto, pero no lo sería decir, en el segundo caso, que un elemento punzante ha penetrado en la cabeza del feto alterando la estructura craneal. Simplemente eso no es lo que ha

sucedido. En segundo lugar, en el caso de una acción intencional existe una respuesta a la pregunta: “¿*Por qué estás haciendo eso?*”, que no es posible evadir pretendiendo no haber tenido intención de hacer algo que era un medio para los propios fines confesados. Por ejemplo, no puede rechazarse la pregunta: “¿*Por qué destruyen el cráneo del feto?*”, respondiendo “*no hacemos tal cosa, simplemente salvando a la madre*”, o respondiendo “*simplemente estamos penetrando el cráneo con un elemento punzante*”, cuando su propio diagnóstico ha reconocido la ruptura del cráneo del feto es necesaria la supervivencia de la madre.

En el caso de la histerectomía no es correcta una descripción de lo que los cirujanos han hecho que incluya una acción cuyo propósito sea matar al feto, cosa que si puede hacerse en este segundo caso. En el primer tipo de operación los médicos realizan una acción (la histerectomía) que conlleva la muerte del feto, pero sobre cuyo porque no sería verdadero contestar “*hemos hecho una histerectomía para matar al feto*”. En cambio, en el segundo casi se realiza una acción distinta (una craneotomía) que entraña inexorablemente la muerte del feto, pero sobre cuyo porque los médicos si deben contestar “*hemos hecho una craneotomía para matar al feto*”. Es redundante que el

estado de cosas del que ambas acciones forman parte se describa con más o menos precisión, una vez que la información incluida baste para justificar las respuestas indicadas.

En el planteamiento deontológico de Ferrater Mora <sup>20</sup> lo determinante no es el estado de cosas del que la acción forma parte, sino la propia acción, o con más precisión, su valor deóntico, tal como lo expresa Putman <sup>21</sup>, cierra el nivel de profundidad del análisis informacional requerido. Llegados a ese punto en el que la intención de los agentes ha sido suficientemente clarificada, la evaluación del estado de cosas se convierte en básica, puesto que mayor información no hará que el juicio moral cambie.

El enfoque informacional en su aplicación en la contraposición entre el consecuencialismo y la deontología da firme conclusiones en dos (2) aspectos: el primero, tratar de la reunificación y actualización de la teoría ética, y el segundo, limar las diferencias sobre el bien y el mal con respecto a la moralidad intrínseca, del consecuencialismo y de la deontología.

La ampliación de la base informacional del utilitarismo lleva a la formación del consecuencialismo ampliado y lo cual implica que los juicios sobre los estados de casos ahora incluyen información específica sobre las acciones. Deja de ser una constricción

informativa la relación entre las acciones causantes de los estados de cosas y sus agentes, rechazando que todo el valor de una acción este de lleno en sus consecuencias.

El desarrollo de este planteamiento prueba que en realidad la estructura consecuencialista no estaba limitada según las fuertes constricciones informativas del utilitarismo. Por el contrario, la que he llamado profundidad del análisis informativo está abierta: en principio es posible ampliar la base informativa indefinidamente para perfeccionar la ética consecuencialista. Pero, aunque conceptualmente la profundidad del análisis informativo puede ser indefinida, formalmente existen restricciones. A este respecto he introducido los conceptos de frontera de ampliación de la base informativa de una teoría ética, y de manejabilidad de la misma.

En las estructuras deontológicas, la frontera de ampliación no solamente tiene que ver con cuestiones formales, sino también con conceptuales. La posibilidad que tienen las teorías deontológicas de invocar el principio del doble efecto prueba que el nivel del análisis informativo aquí está fijado por la concepción misma de la deontología, ya que el nivel de información es justamente el requerido para recoger el vínculo entre la acción intencional y sus consecuencias.

Los neoconsecuencialistas convendrán en la extrema complicación introducida en la descripción, y por lo tanto en la evaluación, de las consecuencias. A igualdad de condiciones, la manejabilidad de la teoría como instrumento explicativo de la deliberación moral marca una frontera de ampliación. Por otro lado, si relajamos excesivamente las constricciones informativas del consecuencialismo, también cruzaremos esa frontera, pues habremos perdido sus rasgos distintivos.

Esta diferencia conceptual respecto del posible nivel de análisis informativo en uno y otro tipo de teoría ética se debe a una distinta visión de cuál es el núcleo de la moralidad y de la racionalidad práctica. Tanto en la deontología como en el consecuencialismo, la bondad o maldad moral de una acción es su (grado de) corrección.

En las éticas consecuencialistas, este valor moral depende de otros no morales (placer, bienestar, utilidad), pues consiste en la promoción de estos últimos. En el consecuencialismo estrecho, la bondad, la maldad de una acción es una calificación relativa, porque depende de la consideración global del estado de cosas de cuya descripción forma parte. En cambio, como la teoría neoconsecuencialista reconoce el valor deóntico de la acción, la especificidad moral

de esta última no queda absorbida por el valor no moral del conjunto de las consecuencias.

Lo importante en el consecuencialismo ampliado no es la bondad ni la maldad de las acciones, sino su preferibilidad a partir del cómputo global del estado de cosas en el que se inscriben. Puesto que todavía en el neoconsecuencialismo una acción perversa puede ser racionalmente preferible, tenemos que concluir que esto último, la preferibilidad, y no la bondad/maldad moral, es lo peculiar de la concepción de la racionalidad práctica implícita en todas las éticas consecuencialistas.

Una acción incorrecta, puede ser la racionalmente preferida de entre las alternativas factibles si da lugar a las mejores consecuencias. La preferibilidad de la acción será mayor o menos dependiendo del juicio más general que nos merezca el estado de cosas. Tal como hemos visto más arriba, ese juicio depende de la profundidad del análisis informacional mediante el cual obtenemos descripciones más o menos refinadas del estado de cosas evaluado. Una alternativa inicialmente rechazable puede cambiar de signo gracias a una ampliación de la base informacional, gracias a un mejor conocimiento de los hechos del mundo con los que esa acción mantiene vínculos consecuenciales. La racionalidad práctica

neoconsecuencialista acorta la distancia entre hechos y valores, puesto que la acción moralmente preferible también depende de información no moral. En el neoconsecuencialismo la preferibilidad de una acción es cosa distinta de su corrección. Una acción incorrecta, puede ser racionalmente preferible cuanto contribuye suficientemente a la bondad de las consecuencias. En cambio, en la ética deontológica subyace la noción de que preferir el mal siempre es irracional, aunque tal elección sea muchas veces inevitable. Es ahí donde reside la tragedia de la vida moral, y no en la disparidad entre principios y consecuencias. El hecho de que la profundidad del análisis informacional tenga que cerrarse en la deontología, de modo que más allá de cierto nivel de detalle la información fáctica adicional sea irrelevante, tiene consecuencias metodológicas en el sentido de marcar una diferencia sustancial con respecto al proyecto neoconsecuencialista. Pero, sobre todo, significa la heterogeneidad entre el valor deóntico y el mundo factico.

Tanto el neoconsecuencialismo como las versiones solventes de la deontología pueden considerarse éticas de la responsabilidad, ya que en ambos casos la valoración de la acción está abierta al futuro, a la interrelación entre actos y consecuencias, entre los principios y

su impacto en el mundo. Ni el consecuencialismo ampliado se desentiende de la relatividad del agente, ni la deontología en el marco de una ética de la responsabilidad piensa que los principios estén para proteger la pureza del sujeto. En ambas perspectivas los juicios morales se refieren a un mundo, el que hay, en que los agentes morales tienen compromisos con los demás y con como sea ese mundo en general.

No obstante, las éticas deontológicas contienen una intuición sustancialmente distinta de la del consecuencialismo ampliado, y es el carácter específico, sustantivo, del mal moral. La deontología defiende que hay acciones buenas por sí mismas, y eso es tanto como decir que también hay acciones malas por sí mismas. No solo el bien es independiente de las consecuencias, sino que también lo es el mal.

El consecuencialismo y la deontología manifiestan dimensiones profundas y básicas de la razón práctica humana, de la misma forma que también lo hace la propia diferencia entre ambas clases de la teoría ética.

### **Realizaciones y consecuencias**

Bhagavad <sup>22</sup>, describe un dialogo interesante en la antigua epopeya sanscrita Mahabharata, entre Arjuna, gran guerrero héroe de la epopeya, y Krishna, su amigo y

consejero, previo a la gran batalla de Kurukshetra, cerca de Delhi, en la India. Esta conversación sobre los deberes de los seres humanos en general y de Arjuna en particular aporta al debate perspectivas radicalmente divergentes.

La batalla enfrenta a los Pandavas, familia real encabezada por Yudhisthira (hermano mayor de Arjuna y heredero legítimo del trono) y a los Kauravas, sus primos, que han usurpado el reino. Las familias gobernantes en los diferentes reinos de la India se han unido a uno u otro bando en esta épica batalla, y los dos ejércitos enfrentados incluyen una considerable proporción de los hombres en condiciones del bando justo. Krishna es su auriga, pero también se supone ser una encarnación humana de Dios, Arjuna es el "*Gran guerrero del bando justo*".

La parte de la epopeya donde está este dialogo se denomina el "*Bhagavadgita*", o "*Gita*" en forma abreviada. Arjuna y Krishna contemplan los dos ejércitos y reflexionan sobre la gran batalla que está por iniciarse. Arjuna expresa sus profundas dudas, sobre si la guerra es la acción correcta para él. No duda de que la suya sea la causa justa y que se trate de una guerra justa, y también de que su bando ganara definitivamente la batalla, habida cuenta de su enorme ejército. Pero habría una gran mortalidad en la batalla. Está

preocupado por el hecho de que mataría a muchos soldados, y que por casi todos los que lucharán y morirán no han hecho nada particularmente reprochable, salvo dar su respaldo a un bando o al otro. Si parte de la ansiedad de Arjuna procede de la tragedia que está a punto de iniciarse sobre la tierra, la cual se evalúa como un desastre sin tener en cuenta su papel personal en la inminente mortandad, otra parte viene de su propia responsabilidad por la matanza que llevara a cabo, incluida la muerte de los cercanos a él, por quienes siente afecto. Existen características posicionales y transposicionales en el argumento de Arjuna para no desear la batalla.

Arjuna explica a Krishna que él no debería luchar y matar, y que deberían simplemente permitir que los Kauravas gobiernen el reino que han usurpado, lo cual sería el menor de los males. Krishna se opone y su respuesta, se concentra en la prioridad de cumplir con el deber propio sin consideración por las consecuencias, cumplir con su deber, a cualquier precio mantiene a Krishna, y tiene el deber de combatir, sin consideración por los resultados. La causa es justa, como guerrero y general en jefe de quien depende su ejército, no puede eludir sus obligaciones. La elevada deontología de Krishna, con su razonamiento centrado en el deber e independiente de las

consecuencias, ha tenido honda influencia en los debates morales, en los siglos posteriores.

La discusión prosigue con argumentos de ambos lados, en los que se ve como un problema clásico entre una deontología independiente de las consecuencias y una evaluación sensible a las consecuencias. Al final, Arjuna concede su derrota, pero no antes de que Krishna respalde la fuerza intelectual de su argumento con demostración sobrenatural de su divinidad.

Es la creencia en el deber sin consecuencias de luchar de manera convincente por una causa justa anular las razones propias de quien no quiere matar a otras personas, incluidos los que conocen y aprecia. No se trata aquí de sostener que Arjuna tendría razón en negarse a combatir sino de tener en cuenta que hay muchos que morirán y que la perspectiva centrada en la vida humana no puede descartarse con la sola invocación de un aparente deber de luchar sin consideración por la realidad consecuencial.

Siendo esto una dicotomía con dos posiciones sustanciales, cada una de las cuales se puede defender de distintas maneras. La batalla de Kurukshetra cambiaría las vidas de la India, y las decisiones sobre lo que se debe hacer, requieren una amplia evaluación crítica y no una simple respuesta basada en el rechazo de todas las



preocupaciones, distintas de la identificación del supuesto deber de Arjuna de luchar a cualquier precio, al cual se llega mediante un enfoque independiente de las consecuencias. La batalla termina como una tragedia, como un lamento sobre la muerte y la mortandad, con angustia y dolor por la victoria y el triunfo de la “*justa*” causa. Es difícil no ver en ello una justificación de las profundas dudas existenciales de Arjuna.

Otra posición del lado justo de la causa se presentó con Oppenheimer <sup>23</sup>, físico y director científico del proyecto de Manhattan, esfuerzo durante la Segunda Guerra Mundial para ser de los primeros en desarrollar la primera arma nuclear en el Laboratorio Nacional de los Álamos, en Nuevo México, Estados Unidos.

Comenta Hijya <sup>24</sup> que el Físico Nuclear Isidor Rabí, dijo “*Robert Julius Oppenheimer tuvo una muy completa formación en aquellos campos que caen fuera de la tradición científica, como su interés en la religión, particularmente en la religión Hindú, que se transformó en una especie de sentimiento de misterio que lo rodeaba. Veía la física con claridad, mirando lo que ya se había logrado, pero en el límite tendía a sentir que había mucho más de misterio de lo que realmente había... se alejó de los métodos fuertes y crudos de la física teórica en dirección hacia un sentimiento místico de amplia intuición*”.

El trabajo colectivo de los científicos en los Álamos tuvo su primer éxito en la primera explosión nuclear cerca del pueblo de Alamogordo, Nuevo México el día 16 de julio de 1945. A la prueba Oppenheimer le nombro “*Trinity*” (Trinidad); más tarde explico que se basó en un verso del poeta John Donne (1572-1631). Ese día dijo “*supimos que el mundo no sería el mismo. Unas pocas personas rieron, unas pocas lloraron, muchas estuvieron en silencio. Recuerdo la línea de la escritura Hindú, el Bhagavad-Gita. Vishnu está tratando de persuadir al Príncipe para que haga su deber y para impresionarlo toma su forma con múltiples brazos y dice: ahora, me he convertido en la muerte, destructora de mundos; supongo que todos pensamos eso, de una u otra forma*”. “*Si el esplendor de un millar de soles brillasen al unísono en el cielo, sería como el esplendor de la creación*”.

El 6 de agosto de 1945, la bomba de uranio “*Little Boy*” (muchachito) fue lanzada sobre la ciudad de Hiroshima, Japón. Tres días después, la bomba de plutonio “*Fat Man*” (hombre gordo) se lanzó sobre Nagasaki. Las bombas mataron a centenares de miles de civiles instantáneamente y a muchos más en los días, meses y años siguientes.

El programa que teníamos en 1949 fue una cosa horrenda de la que bien se podía argüir que no tenía demasiado sentido técnico. Por

eso fue posible argüir que no se quería hasta si lo podía tener. El programa en 1951 fue técnicamente tan atractivo que no se podía discutir eso.

La primera bomba termonuclear, nombrada “*Ivy Mike*”, se detonó en 1952 y produjo 10.4 megatones, una fuerza 650 veces más grande que la de las armas desarrolladas por Oppenheimer durante la Segunda Guerra Mundial.

Durante su única visita a Japón después de la II Guerra Mundial, en 1960, un periodista le preguntó si sintió algún remordimiento por desarrollar la bomba. Dijo Oppenheimer <sup>22</sup>, “*no es que no me sienta mal. Solo es que no me siento peor hoy de lo que me sentía ayer*”.

Al orgullo que sintió Oppenheimer, después de la exitosa prueba “*Trinity*” pronto lo reemplazó el sentimiento de culpabilidad y horror, aunque nunca dijo que se arrepintió de hacer el arma.

*“Hay un peligro complementario en prever el futuro y tratar de predecirlo. A menudo quedamos convencidos que las sorpresas del ayer determinarían lo que pasará mañana. [...] Pero para bien o para mal, el mañana es una novedad. Es la novedad de la casualidad, cosas que se reúnen de una manera que no podemos predecir. [...] Lo que hace el mañana es el hecho de que no puede ser predicho hoy; no tiene relación con lo actual”.*

Citaba las palabras de Krishna en el Gita (“*me transformo en la muerte, el destructor de mundos*”), mientras contemplaba, el 16 de julio de 1945, la asombrosa fuerza de la primera explosión nuclear causada por el hombre. Al igual que el consejo que Arjuna, el “*guerrero*”, había recibido de Krishna sobre su deber de luchar por una causa justa.

El “*físico nuclear*”, encontró justificación en su compromiso técnico de desarrollar una bomba para el que era claramente el lado justo de la causa. Más tarde, al cuestionar de manera profunda su propia contribución al desarrollo de la bomba, reconsideraría retrospectivamente la situación: “*Cuando ves algo que es técnicamente fácil, sigues adelante y lo haces y argumentas sobre qué hacer al respecto tan solo después de que has tenido tu éxito técnico*”. A pesar de esa compulsión a “*seguir adelante*”, había razón suficiente para que Oppenheimer también reflexionara sobre las preocupaciones de Arjuna: ¿Cómo puede resultar el bien de la matanza de tanta gente? y ¿Por qué yo debería hacer solo mi deber como físico e ignorar todos los demás resultados, incluidas las muertes y miserias, que se seguirán de mis propias acciones?.

Quien dirigió el equipo estadounidense que desarrolló la bomba atómica durante la II Guerra Mundial, citaba conmovido las

palabras de Krishna en el Gita (“*me transformo en la muerte, el destructor de mundos*”), mientras contemplaba, el 16 de julio de 1945, la asombrosa fuerza de la primera explosión nuclear causada por el hombre. Al igual que el consejo de Arjuna, el “*guerrero*”, había recibido de Krishna sobre su deber de luchar por una causa justa.

Analizar la relevancia de todo esto, para la comprensión de las exigencias de la justicia, es útil distinguir tres elementos diferentes pero interrelacionados en el razonamiento de Arjuna:

1. En el conocimiento de Arjuna, está su creencia general, lo que le sucede al mundo tiene que importar y ser significativo en nuestro pensamiento político y moral. No se pueden cerrar los ojos ante lo que sucede realmente y perseverar en el propio, independiente de las consecuencias e ignorar por completo el estado de cosas que surgirá. Esta parte de la posición Arjuna, que puede calificarse de “*la relevancia del mundo real*”, se complementa con la identificación de una parte específica del mundo real que lo afecta de manera particular: la vida y la muerte de la gente implicada. Hay aquí un argumento general sobre la importancia de nuestras vidas, basados por ejemplo en las restricciones de la conducta correcta. Lo que hemos llamado “*realización social*” resulta

críticamente importante para este argumento. Y dentro de este esquema general, un argumento que está muy presente en el razonamiento de Arjuna consiste en que no podemos ignorar lo que sucede con las vidas humanas en una evaluación ética o política de este tipo. A esta parte del planteamiento de Arjuna se llama “*la significación de las vidas humanas*”.

2. Acto presencial a la responsabilidad personal, Arjuna alega que una persona cuyas decisiones producen serias consecuencias, debe asumir responsabilidad personal por lo que resulta de sus propias opciones. La cuestión de la responsabilidad es esencial para el debate entre Arjuna y Krishna, aunque los dos presentan muy diferentes interpretaciones acerca de cómo deben considerarse las responsabilidades, sostiene que los resultados de las opciones y acciones propias tienen que contar para decidir qué se debe hacer, mientras Krishna insiste en que uno tiene que cumplir con su deber no importa lo que suceda, y que la naturaleza del deber propio puede ser determinada, como en este caso, sin tener que examinar las consecuencias de las acciones escogidas, cada vez esta posición se hace más importante en los casos médico-quirúrgico, y obstétricos. Las posiciones acerca de la evaluación de las consecuencias y el

razonamiento basado en el deber, y este es un punto de diferencia entre la deontología extrema de Krishna y el razonamiento consecuencialista de Arjuna. No niega que la idea de la responsabilidad personal será importante, le preocupan no solo las buenas consecuencias sino también quien hace que, y en particular que tendrá que hacer el, lo cual en este caso implica matar seres humanos. Por ende, su propia capacidad de acción de sus consiguientes responsabilidades, son decisivas para la argumentación de Arjuna, además de las vidas humanas. Importa subrayar que Arjuna no aboga por un consecuencialismo sin agente.

3. El identifica a las personas a quienes mataría, y está preocupado por tener que matar a quienes aprecia, a sus propias familias. Aun cuando matar en general le molesta, en especial por el tamaño de la guerra, todavía destaca la circunstancia de tener que matar a personas que son importantes para él en una u otra forma. En la base de esta preocupación se halla la inclinación de Arjuna a tomar nota de las relaciones personales con otros implicados en un acto concreto. Esta preocupación posicional, pertenece en sentido amplio a la clase de idea que hace que una persona reconozca una especial responsabilidad hacia otros.

Lo que resulta importante, es la forma en que estas preocupaciones encuentran una articulación en la conclusión de Arjuna al defender que podría ser correcto que abandonara la batalla de Kurukshetra.

Los argumentos basados en consecuencias, son considerados como influenciados por los efectos. Para comprender los argumentos de Arjuna evaluaremos la noción de “efecto” de manera analítica. El efecto, es el estado de cosas que resulta de cualquier variable relativa a la decisión, como una acción, una regla o una disposición. Cuando la posibilidad de describir cualquier estado de cosas “*en su totalidad*” no es creíble, la idea de un estado de cosas puede ser muy rica desde el punto de vista de la información ya que permite tomar nota de todas las características que consideramos pertinentes e importantes. El estado de cosas, o el efecto en el contexto de la elección sometida a incorpora procesos de elección y no solo el resultado final estrechamente definido. El contenido de los efectos incluye toda la información sobre la capacidad de acción, así como todas las relaciones personales e impersonales importantes, para la decisión a tomar.

Los “*efectos comprensivos*” son las acciones emprendidas, la capacidad de acción implicada. Los procesos empleados,

junto con los efectos simples separados de procesos, capacidades y relaciones: son los “*efectos de culminación*”. Esta distinción es importante para ciertos problemas en economía, política, sociología y teoría general de decisiones racionales y de juegos. La decisión también resulta crucial para evaluar el alcance del razonamiento basado en consecuencias, ya que una consecuencia es más que una secuela. La valoración de los efectos comprensivos puede ser parte integral de la evaluación de los estados de cosas, y por tanto parte fundamental en la evaluación de las consecuencias.

En las posiciones filosóficas sobre el contenido del Gita. Es importante ver a Krishna como el deontólogo, consustanciado con el deber, y a Arjuna como el consecuencialista típico, dedicado por completo a la evaluación de los actos con base en la bondad o maldad de las consecuencias que producen. En efecto, ambas interpretaciones son engañosas. Nada se opone a que un enfoque deontológico general se interese de manera considerable por las consecuencias, incluso si tal enfoque parte de la importancia de los deberes identificados de modo independiente. Sería un error ver la moralidad un tanto raquíca de Krishna como una deontología arquetípica. La deontología de Krishna reviste una forma

purista, que excede la importancia del razonamiento basado en el deber y que niega la relevancia de cualquier preocupación, en especial sobre las consecuencias, para la determinación de la obligación de actuar de un modo u otro.

Arjuna no es el típico consecuencialista práctico, que insiste en ignorar todo lo que no sean efectos de culminación, lo cual define la versión estrecha del consecuencialismo. El razonamiento político y moral de Arjuna se preocupa por los efectos comprensivos. La idea de las realizaciones sociales, exige que los efectos sean juzgados en esta forma amplia y se tengan en cuenta las acciones, las capacidades de actuar y las relaciones. Se ha visto ya como Arjuna coloca su idea del deber en un lugar muy importante toma en consideración su responsabilidad por su propia capacidad de acción, y reconoce también su relación especial con muchas de las potenciales víctimas de la guerra. Hay mucha más apertura que en el consecuencialismo basado en los efectos de culminación. El razonamiento sensible a las consecuencias es necesario para un entendimiento adecuadamente amplio de la idea de responsabilidad personal.

La importancia de la responsabilidad personal no ha sido reconocida en lo que denomina la ética consecuencialista, las

versiones normales de la ética utilitarista, han sido pobres al concepto, ya que ignora todas las consecuencias distintas de las utilidades incluso cuando son parte integral del estado de cosas y esto implica el resultado del sistema utilitarista de combinar, el “*consecuencialismo*” más peticiones sumatorias con el “*bienestarismo*” insiste que el estado de cosas tienen que ser juzgados exclusivamente por la información sobre la utilidad (como la alegría, satisfacción de los deseos reprimidos y no reprimidos) que se relacione con ellos, sin importar cuales son las características del consecuente estado de cosas, como el desempeño de actos siendo desagradables, y la violación del libertades personales.

No es difícil identificar una definición de consecuencialismo que satisfaga a todos los que han invocado la idea, para defenderla o para atacarla. Da la casualidad de que la expresión “*consecuencialismo*” fue acuñada por los adversarios y no por los partidarios de la evaluación consecuencial, y ha sido invocada sobre todo para ser refutada.

Esto tiene que ser parte de la disciplina de la elección responsable, basada en la evaluación de los estados de cosas que hacer el elector, incluida la consideración de todas las consecuencias relevantes a la luz de las opciones escogidas y los efectos

comprehensivos asociados con lo que sucede como resultado. Esta cuestión sustantiva no está, por supuesto, directamente relacionada con el uso de la expresión “*consecuencialismo*”. La cuestión de si las ideas de responsabilidad y realizaciones sociales, como han sido exploradas aquí, deben ser colocadas en un amplio recipiente llamado “*consecuencialismo*” no tiene mucho interés sustancial (en la misma forma en que tales ideas lo tienen).

La importancia de la responsabilidad personal no ha sido siempre adecuadamente reconocida dentro de lo que se ha llamado “*ética consecuencialista*”. Las versiones corrientes de la ética utilitarista han sido pobres al respecto en especial por ignorar todas las consecuencias distintas de las utilidades, incluso cuando son parte integral del estado de cosas (por ejemplo, las acciones de agentes particulares que realmente han sucedido). Esto ha sido el resultado del programa utilitarista de combinar el consecuencialismo con demandas adicionales, como el “*bienestarismo*”, que insiste en que los estados de cosas tienen que ser juzgados exclusivamente por la información sobre la utilidad (como la felicidad y la satisfacción de los deseos), que se relacionen con ellos, sin importar cuales pueden ser las otras características del

consecuente estado de cosas, como el desempeño de ciertos actos, aunque desagradables, o la violación de las libertades ajenas, aunque sean personales.

## CONCLUSIONES

En materia de realizaciones y capacidades de acción, se describe la importancia de reconocer la perspectiva de las realizaciones sociales, es mucho más incluyente que la estrecha caracterización de los estados de cosas como efectos de culminación. Una persona no solo tiene buena razón para notar las consecuencias que seguirán de una particular elección, sino también para adoptar una visión adecuadamente amplia de las realizaciones que resultarían, incluida la naturaleza de las capacidades de acción implicadas, los procesos usados y las relaciones entre las personas. Ciertos dilemas deontológicos que se presentan, con relevancia, para desacreditar el razonamiento estrechamente consecuencialista, no tienen que plantearse, al menos en esas formas, para tratar con la opción responsable basada en la evaluación de las realizaciones sociales que seguirían de una elección o de otra.

Viendo la importancia de los estados de cosas, en materia de realizaciones sociales, una pregunta que se ocurriría a muchos críticos del razonamiento consecuencial es la

siguiente: si queremos tomar nota de capacidades de acción, procesos y relaciones personales, *¿hay esperanza real de conseguir un sistema consistente de evaluación de realizaciones sociales en el cual puedan basarse decisiones razonadas y responsables?* Dadas las exigencias de consistencia, *¿Cómo pueden dos personas evaluar de manera diferente el mismo estado de cosas, de conformidad con sus respectivas acciones y responsabilidades?* El problema percibido aquí surge claramente de la tentación de considerar la evaluación de las realizaciones sociales en términos estrictamente impersonales.

Si los papeles de diferentes personas en el desarrollo, de un estado de cosas son por completo distintos, sería más bien absurdo hacer la extraña exigencia de que las dos tienen que evaluar ese estado de cosas en la misma forma exacta. Sería entonces un error tomar nota de las capacidades de acción que son parte integral de las realizaciones sociales.

Es sorprendente que el razonamiento sensible a las consecuencias de Arjuna, atribuya particular importancia al hecho de que el mismo tendría que encargarse de buena parte de la matanza y que algunas de las personas asesinadas serían parientes o amigos por quienes siente afecto. La

sensibilidad a la consecuencia, no exige insensibilidad a las capacidades de acción y a las relaciones para evaluar lo que sucede en el mundo. Puede haber buenas razones para tomar nota tanto de las preocupaciones relacionadas con el agente cuanto de las preocupaciones no relacionadas con él en la evaluación de lo que sucede en el mundo. La exigencia de la razón en la evaluación de la razonabilidad se aplica a ambas.

## **AGRADECIMIENTOS**

A los Doctorandos del Semestre I- 2012 del Seminario: Filosofía y Ética Gerencial del Doctorado en Gerencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la U.C.V. Wladimir Lancianese, Larry Lobo, Francisco Galindo, Víctor Roa, Miguel Moreno.

En deuda, con los valiosos aportes del Dr. Julio Corredor, Dr. Esmelin Graterol, Dr. Rafael Ramírez Camilo, Dr. Jesús Silva, quienes han sido una fuente permanente de academia dialéctica y un gran compromiso con este Doctorado, por su vigoroso compromiso en el desarrollo de este, donde mostró su relevancia, el potencial en la perspectiva intelectual de interacción y los respectivos trabajos de investigación del Doctorado. En deuda con la Dra. Consuelo Ascanio donde hizo realidad, los procesos epistemológicos a la proyección de un

seminario.

Y al Dr. Teodoro Campos, que desde los campos de la investigación interdisciplinaria, nos llevó a la interpretación de los procesos epistémicos metodológicos, para que nuestra investigación llegara a puerto seguro.

Gracias mil desde la Cátedra de Clínica y Terapéutica Quirúrgica "C", Servicio de Cirugía III, Hospital Universitario de Caracas, por darme los marcos conceptuales y las metodológicas precisas para abordar este Doctorado en toda su complejidad y su proyección a la U.C.V. en sus difíciles momentos y aquellos que estuvieron y ya no están.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Anscombe G. Modern Moral Philosophy, en Ethics, Religions and Politics. Collected Philosophical Papers Vol. III. Oxford: Basil Blackwell; 1981. p. 26-42
2. Sen Amartya. La Idea de Justicia. 1a Ed. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A., de Ediciones; 2011.504p
3. Cejudo Cordova R. Capacidades y Libertad. Una aproximación a la Teoría de Amartya Sen. Rev. Internacional de Sociología (RIS). 2007; LXV (47):9-22
4. Scalon, T. Morales Dimensions: Permissibility, Meaning, Blame. Cambridge: Belknap Press of Harvard University Press; 2008.247p.
5. Rawls J. Teoría de la Justicia. México: Fondo de Cultura Económica; 1995. 61p.



6. Frankena W. K. *Ethics*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall; 1973.
7. Zimmerman D. "Hierarchical Motivation and Freedom of The Will". *Pacific Philosophical Quarterly*. 1981;62 (4):354-368
8. Sen Amartya. *Positional Objectivity*. *Philosophy and Public Affairs*. Vol. 22. Nº 2. Princeton: Princeton University Press; 1993. p126-145.
9. Williams B. *La ética y los límites de la filosofía*. Caracas: Monte Ávila Editores; 1997. 262p.
10. Weber M. *Economía y sociedad. Esbozo de la economía comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica; 2002.175p.
11. Mc Naughton, D; Rawling, P. "Agent Relativity and The doing Happening Distinction", *Philosophical Studies*. 1991; 63 (2):167-185
12. Harsanyi, J. "Morality and the Theory of Rational Behaviour", en A. Sen y B. Williams (comps.). *Utilitarianism and Beyond*. Cambridge: Cambridge University Press;1982. p39-62.
13. Sen Amartya. ¿Igualdad de qué?. En: *Ciclo Tanner de Conferencias sobre los Valores Humanos*: 22 de mayo de 1979, Stanford. Stanford: Universidad de Stanford; 1979. p133-156
14. Cejudo Cordova R. *Deontología y Consecuencialismo: un enfoque informacional*. *CRITICA. Revista Hispanoamericana de Filosofía*. 2010; 42 (126):3-24
15. Aquino, T. *Suma Teológica*, Frad: Francisco Barbado. Vol. 4. Madrid: La Editorial Católica, Biblioteca de Autores Cristianos;1954.146p.
16. Hart, HLA. *Punishment and Responsibility: Essays in the Philosophy of Law*. Oxford: Clarendon Press; 1967.
17. Mackie, J. *Ethics: Inventing Right and Wrong*. London: Penguin Harmonds-Worth;1967.
18. Anscombe, G. *Filosofía moral moderna*. En: en Mark Platts compilador. *Conceptos éticos fundamentales*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas; 2006. 512p.
19. Sidgwick, R. *Moder moral Philosophy*. *Philosophy* 1958; 33(124):1-19
20. Ferrater, J. *Diccionario de filosofía*. Tomo I: A-D. Barcelona: RBA; 2005. p. 812-816.
21. Putman, H. *El Desplome de la dicotomía hecho valor y otros ensayos*. Barcelona: Paidós Ibérica; 2004. 215p.
22. Albrecht, A. *El Bhagavad Guita. Canto del señor*. 4ta Edición. Buenos Aires: Editorial Hastinapura; 2004. 320p.
23. University of California, Berkeley. *Oppenheimer: A Life*. April 22, 1904-February 18, 1967. University of California, Berkeley [Internet] 2004 [citado 27 Febrero 2014]. 2004. Disponible en: <http://ohst.berkeley.edu/oppenheimer/exhibit/>
24. Hijjiya, James, *The Gita of J. Robert Oppenheimer*. *Proceedings of The American Philosophical Society*. 2000; 144(2):123-167.

**CORRESPONDENCIA:** Gustavo Benítez. Dirección: Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina Luis Razetti. Facultad de Medicina. Universidad Central de Venezuela. Teléfono: (0416) 6301468/ (0414) 4301468. Dirección de correo electrónico: [gbentitez2009@gmail.com](mailto:gbentitez2009@gmail.com)

